AR5434057 ***

06/2011





ASOCIACIÓN NOTARIOS **RONDA UNIVERSIDAD**

Ronda Universidad, 35, 1º 1* Tels. 93 302 40 00 - 93 302 42 78 Fax. 93 301 14 56 08007 BARCELONA.



Quito Lumio

NÚMERO	CTENTO	VEINTICUATRO
NONENO	CIDNIO	ADTINITIONALING

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES
/ (PODER)
OTORGANTE: "VINALLOP INVESTMENTS, S.L."
EN BARCELONA, mi residencia, a seis de Febrero
de dos mil doce
Ante mi, JAVIER MARTINEZ LEHMANN,
Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,
COMPARECE:

DOÑA MARIA LAURA FERRER AGNONE, mayor de edad, casada, Abogado, con domicilio profesional en 08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta, con D.N.I. número 23816083C. -----

INTERVIENE en nombre y representación, en su calidad de Secretaria del Consejo de Administración de la compañía mercantil, de nacionalidad española, denominada "VINALLOP INVESTMENTS, S.L." -Sociedad Unipersonal-, domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el

Notaria 5ta

. 3

Notario de Barcelona, Don Agustin Iranzo Reig día 13 de agosto de 2.009, bajo número 1076 do protocolo, que tiene por objeto, entre otrogia Haberto Navas D. adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41421, folio 115, hoja número B-384272. Con C.I.F. numero B-65161572.

Fue nombrada para dicho cargo, por tiempo indefinido, por acuerdos adoptados por el socio único, en su reunión del día 4 de julio de 2.011 y por el Consejo de Administración en la misma fecha, elevados a publico mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llacer, el 13 de Julio de 2.011, numero 1.958 de protocolo, copia auténtica de la cual, que causó la inscripción 6ª, en el mencionado Registro Mercantil, me exhibe en este acto. ------

Y debidamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 2 de febrero de 2.012, según justifica con una

06/2011







Se halla legitimada para el presento otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES.

Asevera la Sra. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los

Holaría 5ta

La identifico por su documento de identidad que exhibe y, según interviene, juzgo con capacidad legal para formalizar la presente escritura pública de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto, OTORGA:

Que eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, el día 2 de febrero de 2.012, a los que hace suficiente mención el certificado que como se ha dicho ha quedado protocolizado en la presente matriz, dándose aqui por integramente reproducido al objeto de evitar innecesarias repeticiones. ------

El/los otorgante/s solicita/n expresamente del Notario autorizante que no se aplique a la presente escritura el procedimiento de presentación ni tramitación telemática previsto en el Real Decreto Ley 13/2010 e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de Mayo de 2.011.

La señora compareciente presta libremente su consentimiento al contenido de la presente escritura, la cual se adecua a la legalidad y a su

AR5434055

06/2011





Notaria 5ta

Luns Humberto Navas D. voluntad debidamente informada. ----- Luno Lundo!

CLAUSULA LOPD (PROTECCION DE DATOS).De acuerdo con Lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la indorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado dumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del

ASI LO OTORGA la señora compareciente a quien hago las reservas y advertencias legales, especialmente la de la obligatoriedad inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. -----

Leo esta escritura, redactada en la lengua

Notaría 5ta

<u>Sigue Documentación Unida</u>		

AR5434054

06/2011







Dofa Maria Laura Ferrer Agnone, como Secroterio del Conscio de Administración de VINALLOP INVESTMENTS, S.L. Sociodad Unipersonal

CERTIFICO

Due en el Acta del Consejo de Administración, colabrada el 02 de febrero do 2012, haltándose presentes todos los microbros del consejo de administración de la sociedad VINAL I OP INVESTMENTS, S.I.., a subor, Srus. Cerard Carcia - Gassuli Rovire. Carlos Camua Rodriguez y Maria Laura Ferrer Agnone, quienes unánimemente acorderon constituirso en sosión del Consejo do Administración, unfanimemento aceptaron su celebración bejo la Presidencia de Cerard Carcia-Cassuli Rovire, y echuando como secretario María Laura Ferrer Agnone, por habor sido elegidos por los presentes por unanimidad. Se ndopiaron por unanimidad de siguientes acuerdos, entre otros que no los contradicer, todos ellos comprendidos dentro del Orden del Día que untirimamente se acoptó para el dosamollo de la sesión, y que litorelmente transcritos dicon así:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuente otorgor poder especial, tun rumplio y suficiente como en derecho se requiera, a

Don Andrée Narveez, mayor de edad, do nacionalidad Ecuatorians, con pesaporte número 1717461089, on vigor y cédule 1717461089, como apoderado, para la Resolución No. SC.SG.G.09.03, de 26 de octubre de 2009, de la Superintendencia de Compeñes de la Repúblico del Ecuador, conforma a lo establacido en el numeral 5 de la referida Resolución.

Pare que on nombre y representación de la sociedad VINALLOP INVESTMENTS, SL (la "Sociedad"), useda elercar las siguientes facultades:

- (i) Resilizar las transferencies de acciones o participaciones a nombre do la Sociodad, como Cedento o Cosimanta, y artifulirra o ceda las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, civiles, compoñías do responsabilidad dimitade, do economia mistr, colectivas, en comandita simple o en comandita dividida por ucciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la Ropública dol Ecuador;
- (ii) Suscribir los contratos, escrituras o documentos que tueren necesarios con el tin de realizar e aceptar les transferencias o cesionen de participacionen o acciones, nal mismo el mandatario está facilitado para realizar los trámites que precisaren ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privade, necional o extranjera para perfeccionar les moncionadas transferencias o cesiones de accionas o participaciones; y
- (iii) Comparecer a les juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en les que lo Sociedad tenga sociones o participaciones, con voz y voto, así como fornal las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir la lista de asistencia o les socias do las referidas juntas.

El Apoderado no podrá delegar o sustituir el presente podor.

El Apoderado, acoptando y actuando de acuerdo con el ancargo conferido mediante el presente documento, acuerda mantener indemne el FIRMANTE contre cualquier responsabilidad, obligación, rudamo, costo o expense y acuerda remoleter los mismos (incluyendo costos legales y gastos) que el FIRMANTE sufre o tenga que incurir como rosultada de la ejecución de los acios autorizados en este Poder o como consecuencia de la ejecución que del mismo realice el apoderado.



El Apaderado deboré informer al FIRMANTE con tode la información, cifras, hechos y transacciones el las cueles entren o realizan como resultado del presente poder, y debará remitir copia do todos los como documentos que sean ejecutados con basa en el presente poder al FIRMANTE.

SEGUNDO. Facultar expresemente a todos los miembros del consojo do administración, para que cualesquiera de elfos, editaria e indistintamente, puedan elevas a público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, facultándoles especialmente en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrollo y cumplimiente, para filmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y convenientes y para trastizar cuantos acuardones convengan hasta flegar a su inscripción en el Registro Mercanili, pudiendo atorger escrituros de rectificación, subsanación y/o aclaración a la vista de los sugerencias verbales y/o culticación del Registrador Mercanili.

A continunción fue suspendida la sesión durante unos minutos can el objeto de redectar el Acta, que seguidamente fue leida por el Secretario, aprobada por unonimidad y firmada por todos los miembros del Conseja do Administración

Y pera que así conste y suria los efectos legales oportunos, explido la presento ceráficación, con el Visto Bueno del Precidente, en Barcalona a 02 de febrero de 2012.

Don Gerard Gercia-Ganser

V.B. Presidente

DoAs Light Mains Ferrer Agnone Secretario Holaría 5ta

AR5434053

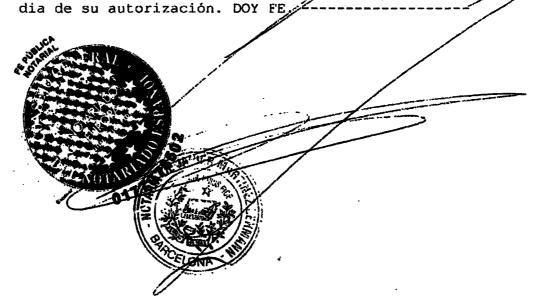
Motaria 5ta

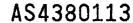
06/2011





INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN CLINCO FOLTOS
DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, Navas D.
NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, El mismo





Custo Lincolor







06/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 124/2012, otorgado por VINALLOP INVESTMENTS, S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434053 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España Country / Pays:

El presente documento público

Luis Fumbino Wavas D. This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN has been signed by a été signé par 3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaria bears the seal / stamp of est revêtu du sceau/timbre de

Certificado Certified / Attesté

5. en BARCELONA 6, el día 7 de febrero de 2012

the / le

7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA By / par

8. bajo el número 6708/2012 Nº / sous nº

9. Sello / timbre: Seal / stamp:

at / å



10. Firma: Signature / Signature:



José Alberto Marin Sánchez Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signatura, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



RAZON: YO, DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN FOJAS ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA, ESTA RAZON NO IMPLICA JUICIO ALGUNO EN CUANTO A LA FORMA Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO

QUITO, A 0 1 ARR 2013 DE

Loris Hamherto Navas D. Quito Ecuador

Notaria 5ta

當

////poras